

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE GASTOS EN PETROPERÚ S.A.”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A., con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE GASTOS EN PETROPERÚ S.A.”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
Edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A., ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima – Perú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2019.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes (costo del registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A., sito en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima – Perú, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

I.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Consultoría para la optimización de gastos en PETROPERÚ S.A.”.

I.2. Sistema de Contratación:

Sistema Mixto.

I.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de doce (12) meses, a partir de la suscripción del contrato (plazo referencial: diciembre 2019).

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de una empresa consultora de reconocido prestigio y que cuente con un equipo de profesionales expertos en servicios de optimización de gastos, mediante el análisis, diseño e implementación de estrategias que conlleven a una reducción efectiva del nivel de gastos.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El postor deberá acreditar obligatoriamente, el cumplimiento de las siguientes condiciones:



AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- a) La empresa debe tener experiencia mayor a diez (10) años en consultoría para la optimización de gastos.
- b) Haber realizado por lo menos diez (10) proyectos de reducción de gastos en los últimos cinco (05) años, en los que demuestre haber obtenido como mínimo un retorno anualizado de tres (03) veces a uno (01) sobre la inversión del proyecto.
- c) Poseer como mínimo una cartera de diez (10) clientes en la actualidad.
- d) El equipo de profesionales¹ que desarrollará el presente servicio deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios similares de optimización de gastos.

Nota:

- La experiencia indicada en los literales a), b) y c) precedentes, se debe acreditar mediante: Copia de constancias expedidas por las empresas a las que el postor brindó el servicio donde conste el retorno de la inversión del proyecto, o copia de contratos con su respectiva conformidad de servicio (Acta de Recepción).
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias de realización de servicios, (ii) certificados, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Oficina Principal y Operaciones de PETROPERÚ S.A.

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad². Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal que además incluya la cobertura por daños directos a terceros, trabajos terminados, daños corporales, daños materiales o patrimoniales.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

² Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

Disposiciones Generales para incluir en el numeral de las Responsabilidades del Contratista:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

VII. GARANTÍAS:

El contratista entregará a PETROPERÚ como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, Carta Fianza por la suma equivalente al 10% del monto total del contrato.

La Carta Fianza indicada será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.



